



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00312

Asunto: corrige mandamiento de pago y requiere so pena de terminación por desistimiento tácito.

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el literal a del numeral 1º del auto del 12 de marzo de 2024 (Cfr. Archivo 5º) en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago en favor de Lina María Salgado Martínez y Vanessa Antia Pérez. En lo demás el auto permanece incólume.

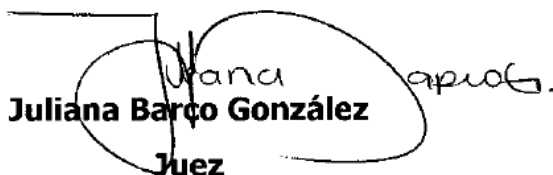
Notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso el Despacho requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados desde la notificación de esta providencia, acredite la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y/ o las gestiones adelantadas para el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 23 de abril de 2024, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c71e4103ca00f7fb7217eeddf649dc612f20e59bd8f9d0c18ff9aae4762293d**

Documento generado en 22/04/2024 02:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>